



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 31 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN DOS PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA – RESTO DEL MUNDO), A LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE) Y A KOOKMIN UNIVERSITY (COREA DEL SUR) EN EL MARCO DEL «PROGRAMA DEPORTISTA DESTACADO» 2017/18

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a Instituciones de Educación Superior extranjeras (en lo sucesivo, «IES»), convoca 2 plazas de movilidad internacional para la realización de una estancia semestral de estudio (con pleno reconocimiento académico) en la *Universidad del Bío-Bío* (<http://www.ubiobio.cl>) y una estancia semestral de estudio en *Kookmin University* durante el primer o segundo cuatrimestre curso académico 2017/18 en el marco del «Programa Deportista Destacado».

[A] Requisitos de los/las solicitantes

- 1. Estar matriculado/a en cualquier titulación de grado de la UJA durante el curso académico 2016/17(en el momento de solicitud de la plaza) y matricularse asimismo en estudios de idéntico nivel durante el curso 2017/18 en la UJA. Tanto para ser adjudicatario/a de la plaza como para ser beneficiario/a de la ayuda económica el candidato no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.**

Aquellos/as solicitantes que se encuentren cursando estudios de último curso de su titulación (en el momento de presentación de la solicitud de movilidad) tendrán la opción de matricularse en Secretaría de más créditos del mínimo exigido para la obtención del título oficial correspondiente durante 2017/18 (con el fin de que puedan cumplir con el presente requisito y formalizar su contrato de movilidad antes del inicio de la estancia de intercambio).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

Los candidatos deberán limitarse (independientemente de la titulación UJA cursada) a los estudios cursados por la IES de destino y continuarán con su formación deportiva en la IES de destino.

2. **Haber superado, al menos, 30 créditos ECTS** de la titulación (a fecha de último día de plazo de solicitud).
3. **Cumplir, al menos, uno de los siguientes méritos deportivos, que serán acreditados por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD) de la Universidad de Jaén:**
 - Acreditación de participación en campeonatos universitarios de España o Andalucía (durante el curso 2016/17).
 - Acreditación de ser beneficiario/a (durante el curso 2016/17) del Programa de Ayudas de Deportistas de Alto Nivel de la UJA.
 - Acreditación de haber resultado ganador/a de alguna de las competiciones del Trofeo Universidad de Jaén.
 - Acreditación de la condición de Deportista con currículum deportivo a nivel andaluz o nacional (federado o universitario) (durante el curso 2016/17).

[B] Dotación económica

El pago de la ayuda económica (2500 €/semestre en el caso de instituciones en Hispanoamérica y 4500 €/semestre en el caso de IES en EE.UU., Canadá o Asia) será efectuado por la Universidad de Jaén en el plazo aproximado de 2 meses a partir de la fecha de recepción en la UJA de la carta de admisión por parte de la IES de destino, quedando igualmente el/la estudiante obligado/a a enviar a la Sección de Relaciones Internacionales el documento acreditativo de incorporación a la IES extranjera (cuyo incumplimiento derivará en la devolución de la mencionada ayuda económica). En el caso de ampliaciones de estancia para todo el curso académico, la ayuda económica anual será de 3250 €/año para Hispanoamérica y 6000 €/año en el caso de IES en



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

EE.UU. Canadá o Asia. Asimismo, en el caso de no completar la estancia prevista, el/la estudiante se compromete a devolver a la Universidad la parte proporcional de la beca, salvo que se estime por parte del Vicerrectorado de Internacionalización que existe una causa justificada acreditada documentalmente.

Por último, el/la candidata/a seleccionado/a quedará exento/a del pago de las tasas de matrícula en la IES de destino. El beneficiario/a de la ayuda sólo tendrá que abonar los correspondientes precios públicos por servicios académicos en la UJA, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación, dentro de los ofertados ordinariamente por dicha Institución (con la carga lectiva ordinaria).

[C] Reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero

El/la beneficiario/a de la presente plaza de movilidad internacional estudiantil tendrá derecho al reconocimiento académico¹ de los estudios cursados en el extranjero a su regreso a la UJA, a todos los efectos académicos y administrativos, previa tramitación del correspondiente documento (*Contrato de Movilidad*²) que estará disponible a través de la plataforma Universidad Virtual de la Universidad de Jaén.

Los coordinadores/as académicos serán designados por la Universidad de Jaén en función de las titulaciones a las que pertenezcan los estudiantes beneficiarios.

[D] Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los/las estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad internacional bajo el marco de la presente Convocatoria deberán presentar su solicitud a través de

¹ Hasta un máximo de 30 ECTS semestrales.

² El cual debe contemplar, al menos, el número mínimo de créditos exigido por la IES de destino para poder disfrutar de la condición de estudiante de intercambio en dicha institución.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> > Universidad Virtual) desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el **10 de junio de 2017**³.

[F] Selección de candidatos/as

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad de Jaén y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>), en la que se incluirá los nombres de los candidatos adjudicatarios y el listado de suplentes a las becas (por estricto orden de puntuación).

Una vez publicada dicha resolución, la aceptación por escrito de la plaza adjudicada por parte del candidato conllevará asimismo la renuncia definitiva a otras plazas de movilidad de las cuales el/la solicitante podría ser adjudicatario/a para el curso 2017/18 a través de otras Convocatorias de Movilidad Internacional a IES extranjeras 2017/18 del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA (para el mismo o distinto período de disfrute). Asimismo, el/la candidato/a que firme el formulario de aceptación para el disfrute de una plaza de movilidad internacional 2017/18 en el marco de la presente Convocatoria deberá enviar (por correo electrónico en formato pdf. y por correo postal certificado posteriormente), antes de la fecha límite indicada por la UBB, cuanta documentación sea requerida por dicha institución para la emisión del correspondiente certificado de admisión a la misma⁴. Por último, el/la interesado/a deberá entregar en dicha Sección de Relaciones Internacionales una copia de toda la documentación enviada a la IES de destino con el fin de poder obtener su Credencial de Obtención de Plaza para la Movilidad Internacional 2017/18.

³ Se recomienda que el/la estudiante imprima una copia de la solicitud en su versión definitiva antes de la fecha límite de plazo de solicitud.

⁴ Cancelándose automáticamente la plaza adjudicada en el supuesto de que dicho envío no se produzca en el plazo establecido.



[G] Criterios de valoración

1. **Méritos deportivos** (equivalentes al 60% de la puntuación total).
2. **Nota media del expediente académico**⁵ (equivalente al 40% de la puntuación total) de los/las candidatos/as, calculada según los datos que figuran en la Hoja Personalizada de Información Académica del Servicio de Gestión Académica a fecha de último día de solicitud.

[H] Observaciones

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo/la o rechazarlo/la por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.

[I] Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/las beneficiarios/as de una plaza de movilidad están **obligados/as a**:

- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda.
- Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas recogidos en el contrato de movilidad, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino, tanto académicas como de otra índole.
- Firmar en plazo el correspondiente contrato de movilidad (en calidad de compromiso previo de reconocimiento académico) en el que consten las

⁵ Se ruega que el estudiante compruebe dicho expediente académico a través de Universidad Virtual antes de la fecha límite de solicitud para subsanar, personalmente, cualquier posible error en Secretaría.



asignaturas que se vayan a cursar en la IES de destino y las que serán reconocidas por la Universidad de Jaén una vez que se superen aquellas.

- Abonar todos los gastos derivados del desplazamiento a la IES de destino, así como los derivados de los conceptos de alojamiento, manutención, estancia, obtención de visado, y contratación del seguro de viaje, médico, repatriación, de accidentes y de responsabilidad civil obligatorios⁶. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán matricularse y abonar los precios públicos correspondientes por servicios académicos en la UJA durante su estancia en el extranjero para la correcta tramitación del reconocimiento de estudios posterior.

En caso de que el/la beneficiario/a **no cumpla** con lo preceptuado en esta Convocatoria se le podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si éstas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

[J] Recursos

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

⁶ La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios/as, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

**BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN -
26219175A**

Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=26219175A, sn=BRUQUE
CAMARA, givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2017.05.31 14:40:08 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara